

RESOLUCIÓN NÚMERO 1455 DE 2025

15 de septiembre de 2025

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario”***EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 23 del artículo 10 del Decreto N° 846 de 2021, artículo 2.2.5.1.1 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 846 de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se definieron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto N° 847 de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se creó el empleo con la denominación SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 0150, GRADO 17 y mediante Resolución N° 567 de 2022, se asignó dicho empleo a la SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

Que la Ley N° 909 de 2004, en su artículo 5, dispone la clasificación de los empleos públicos, señalando como una de las excepciones a los de carrera administrativa aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, en la SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

Que los artículos 23 de la Ley N° 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado por el Decreto N° 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

15 de septiembre de 2025

Que la Subdirección de Talento Humano efectuó la verificación de la hoja de vida de SANDRA MILENA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.532.910, constatando que cumple con los requisitos y el perfil definidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, en la SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto N° 1083 de 2015, que establece que, una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida de la aspirante deberá ser publicarse durante tres (3) días calendario, tanto en la página de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que, verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se comprobó que SANDRA MILENA MARTINEZ, ya identificada, no presenta inhabilidad alguna para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley, razón por la cual es procedente efectuar su nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario, a SANDRA MILENA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 35.532.910, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, en la SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

Parágrafo. De conformidad con el Decreto N° 0611 de 2025, el empleo denominado SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 0150, GRADO 17, en la SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, cuenta con una asignación básica mensual de DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 10.091.042) M/CTE

15 de septiembre de 2025

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución a SANDRA MILENA MARTINEZ al correo electrónico sandramar8@hotmail.com, a la Secretaria General, Doctora Martha Lucia Parra García al correo electrónico martha.parrag@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.


Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. 15 de septiembre de 2025

**GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES**

Director General

Aprobó: Martha Lucia Parra García - Secretaria General Revisó: Camila Gutiérrez Barragán – Jefe Oficina Asesora Jurídica Kelly Johanna Morales Sarmiento – Asesora Despacho Paola Andrea Torres Arcila – Contratista – Secretaria General Proyectó: Yeimy Juliana Manrique Caro - Contratista Subdirección de Talento Humano 